

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1342
Santa Cruz de la Sierra, 10 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias, dentro de la cual se encuentra el Servicio Jurídico Departamental, dependiente de la Secretaría de Justicia.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que **los funcionarios interinos son aquellos que, de manera provisional y por un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días**, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante CI D. RR.HH. N° 791/2022 MCM de fecha 10 de agosto de 2022, el Director de Recursos Humanos, solicita se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe al ciudadano **Carlos Andrés Centenaro Martínez**, con CI: 5372493 S.C., como **Director del Servicio Jurídico Departamental** con carácter interino, a partir del 10 de agosto de la presente gestión.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento, la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al ciudadano **Carlos Andrés Centenaro Martínez**, con CI N° 5372493 S.C., como **Director del Servicio Jurídico Departamental a.i**, a partir del **10 de agosto** de la presente gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada en el cargo asumirá sus funciones de manera interina, a partir de la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

ARTICULO CUARTO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA